



# ANEXO II A PROTOCOLO DE SEGURIDAD DESESCALADA COVID-19 “FASE 1”: A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2.020

## 1.- INTRODUCCIÓN.

En el día de ayer ha sido publicada en el B.O.E. la **Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

En su artículo 49 se determina que queda permitida la pesca deportiva y recreativa con condiciones, **a partir de las 0:00 horas del día 18 de Mayo de 2.020.**

## 2.- CONDICIONES PARA LA PESCA.

Transcribimos a continuación las condiciones para realizar la actividad de la pesca, teniendo en cuenta que el socio es el responsable de su cumplimiento.

*Durante el desarrollo de las actividades cinegéticas y de pesca deportiva y recreativa previstas en este capítulo se seguirán las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias y en particular:*

- a) Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad establecida será obligatorio el uso de mascarilla.*
- b) No se compartirán utensilios de caza o pesca, ni utillaje de comida o bebida.*
- c) Se deberá limpiar y desinfectar el vestuario después de su uso de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.*
- d) Se deberán limpiar y desinfectar los utensilios de caza y pesca utilizados.*

## 3.- APERTURA DE INSTALACIONES.

Por otro lado, atendiendo a la flexibilización de medidas dispuesta, se abren las instalaciones a todos los socios, incluidos colaboradores.

Para ello se deben respetar escrupulosamente las medidas de seguridad, en cuanto a higiene, distancia de seguridad, recomendación de protecciones personales como mascarillas, guantes, etc.

“No están permitidos los juegos de mesa”.

“El acceso a la sede únicamente está permitido para el uso de los aseos y máquinas de bebidas, no está permitida la estancia”

“QUEDA LIMITADO EL AFORO DE TERRAZA Y PATIO A 50 PERSONAS”

## 4.- HORARIOS.

Para garantizar la desinfección de las instalaciones, debemos seguir manteniendo un horario para todas las actividades descritas en los apartados anteriores, como son pesca, navegación, mantenimiento y estancia en las instalaciones (sede, terraza y patio).

El horario dispuesto será:

- MAÑANAS: de 8:00 a 15:00

- TARDES: de 18:00 a 22:00

Como podéis comprobar se ha flexibilizado una hora más por la mañana, y otra por la tarde.

*Ejemplo: Puedo ir al barco para pescar a las 8 de la mañana, pero debo volver y abandonar las instalaciones antes de las 15 horas, o sigo pescando hasta después de las 18 horas.*

Sin otro particular y agradeciendo vuestra colaboración, recibid un cordial saludo.

LA JUNTA DIRECTIVA  
17 de Mayo de 2.020